

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 25 de Febrero de 2026

Código de Proyecto: 13.25.01

Denominación del Proyecto: Comunicación y Prensa del ENTUR

Tipo de Auditoría: Auditoría de desempeño

Dirección General: Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de la Auditoría: UE 3201 Ente de Turismo - Programa 65 Turismo de la Ciudad, Actividades Nro. 1000 Conducción, 14000 Comunicación y 16000 Relacionamiento de Prensa e Influencer

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley NRO. 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-E-AGCBA-AGMIG.

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones:

1. El Programa Presupuestario 65 Turismo de la Ciudad en análisis no presenta formulación o cálculo de metas físicas lo que impide evaluación y medición de cumplimiento de objetivos institucionales en términos cuantitativos.

2. La DI-2024-94-GCABA-DGTALET que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones del ENTUR no se encuentra publicada en el BOCBA tal como ordena el artículo 3 de dicha norma.
3. En relación al expediente 2024-16660293-GCBA-DGTALET, que tramita la contratación de servicios programa "Experiencia Ciudad de Buenos Aires", no se ha encontrado publicada en el BOCBA la Disposición DI-2024-62-GCABA-DGTALET, mediante la cual se aprobó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nro. 3201-0694-LPU24 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, no cumpliéndose con la publicidad del acto administrativo. Asimismo, tampoco se encontró publicada en el BOCBA la Disposición DI-2024-82-GCABA-DGTALET mediante la cual se aprobó el procedimiento de la licitación antes mencionada y se adjudicó la licitación en favor de la firma Ricaar S.R.L., CUIT 30-70728747-7, no cumpliéndose nuevamente con la publicidad del acto administrativo.
4. En el expediente 2024-29881700-GCBA-DGTALET, para la contratación de soporte creativo y generación de campañas, no se encontró publicada en el BOCBA la Disposición DI-2024-136-GCABA-DGTALET, mediante la cual se aprobó el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nro. 3201-1369-LPU24 y adjudicó a la firma CORALEX SRL (CUIT 30-70954502-3), no cumpliéndose con la publicidad del acto administrativo. Tampoco consta en el EE enviado por el auditado, las correspondientes garantías de mantenimiento de oferta (de las dos firmas oferentes) ni de cumplimiento de contrato de la firma adjudicataria conforme lo establecido en el art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. En las doce (12) contrataciones realizadas invocando el Decreto Nro. 433/2016, se apartó de los procedimientos de contratación directa por exclusividad o contratación menor, previstos en la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 6588 y sus normas reglamentarias).

6. Se constató que el ENTUR no cuenta con una metodología definida ni con criterios formalmente establecidos para la selección de servicios comerciales particulares que son difundidos a través de sus redes sociales y dominios oficiales.
7. Se verificaron falencias en los legajos del personal (LUE) consistentes en la falta del certificado de reincidencia, la ausencia del acto administrativo que perfecciona la relación y la falta de currículum vitae. Asimismo, en los expedientes correspondientes a Locaciones de Obras y Servicios LOyS se verificaron falencias tales como la falta de título que acredita el nivel de estudios, ausencia de facturas y falta de contrato.

Conclusión/Dictamen: Del análisis efectuado sobre el Programa Presupuestario N° 65 “Turismo de la Ciudad”, actividades 1000 “Conducción”, 14000 “Comunicación” y 16000 “Relacionamiento de Prensa e Influencer”, se concluye que, si bien se verificó una alta ejecución presupuestaria, se identificaron ciertas falencias significativas en la gestión administrativa y en los mecanismos de control interno.

Es importante señalar que la partida presupuestaria correspondiente al Programa 3.6.1 Publicidad y Propaganda es administrada de manera centralizada por la Secretaria de Comunicación dependiente de la Jefatura de Gobierno, de acuerdo a los requerimientos de publicidad del ENTUR.

Entre las principales deficiencias se detecta la ausencia de metas físicas y la falta de criterios formales para la selección de servicios comerciales difundidos en redes sociales oficiales. Asimismo, se detectaron deficiencias en los procesos de contratación y, especialmente, el uso recurrente del Decreto N° 433/2016, para gastos previsible, apartándose de los procedimientos de contratación directa por exclusividad o contratación menor, previstos en la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 6588 y sus normas reglamentarias).

Palabras Claves: Ente de Turismo – Publicidad – Manuales de Procedimiento – Redes sociales.



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número: IF-2026-00004826-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 4 de Marzo de 2026

Referencia: IF 13.25.01 Comunicación y Prensa del ENTUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.04 14:06:11 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.04 14:06:11 -03:00